

**DICTAMEN DEL INSTITUTO CATALAN DE LAS MUJERES AL
PROGRAMA OPERATIVO INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO
FEDER CATALUNYA 2014-2020**

Analizado el documento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Catalunya y siguiendo las directrices contenidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los artículos 5, 7 y 96.7 y la normativa en materia de igualdad del Estado español y de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO CATALUÑA 2014-2020 FONDO: FEDER ORGANISMO DE IGUALDAD: INTITUTO CATALAN DE LAS MUJERES			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		La descripción de la estrategia del Programa incorpora en sus objetivos generales el reto de superar las brechas de género existentes en el ámbito de la carrera investigadora y científica y también en el terreno de la emprendeduría.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y asignación financiera adecuada.	X		En los objetivos específicos establecidos para las prioridades de inversión así como en los resultados que se pretende conseguir se incorpora la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y el incremento de la presencia de mujeres en los ámbitos en los que están infrarepresentadas.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		

<p>Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.</p>	X		
IMPLEMENTACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.</p>		X	<p>No se han definido actuaciones directas pero sí que se han establecido los mecanismos necesarios para que en los proyectos financiados se tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género: en el eje 1 se favorecerá el aumento de la participación femenina en el colectivo de personas dedicadas a la I+D, y su mayor presencia en las empresas y en el eje 3 se incorporará en las actuaciones el apoyo al emprendimiento y al acceso a la financiación de las mujeres.</p> <p>Además, en muchos casos, entre los principios rectores para la selección de operaciones se incluye como uno de los factores específicos a valorar que sean "Actividades que promuevan activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres i que incorporen de manera transversal la perspectiva de género".</p>
<p>Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.</p>			
<p>Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.</p>			

El Programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		El Programa incluye una definición detallada de las acciones de carácter transversal que se llevaran a cabo en el conjunto del programa en todas sus fases: programación, implementación, seguimiento y evaluación y también a nivel de operación.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa i de operación.	X		

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014-2020 de Cataluña,

Barcelona, 17 de Julio de 2014

La presidenta del Instituto Catalan de las Mujeres


 Generalitat de Catalunya
 Institut Català de les Dones
 Montserrat Gatell Pérez
 Pl. Pere Corominas Pérez
 08001 Barcelona